
PREGUNTAS FRECUENTES FUERZA AÉREA COLOMBIANA (última actualización: 30/11/2022)

COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

OFICINA AUTORIDAD AERONÁUTICA AVIACIÓN DE ESTADO

¿Quién es la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado?

El Decreto 2937 de 2010 estableció que la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado en Colombia es la Fuerza Aérea Colombiana.

¿Cuál es la misión de la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado?

Regular, certificar, supervisar y recomendar a la Aviación de Estado, para fortalecer la seguridad y eficiencia en las operaciones aéreas.

¿Quiénes conforman la Aviación de Estado?

La Aviación de Estado la integra: Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Policía Nacional y Aduanas.

¿Dónde se encuentra ubicada la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado?

Carrera 13 No. 66-47 Chapinero Segundo Piso Bogotá D.C.

¿La Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado tiene página web para consultar información?

<https://aaaes.fac.mil.co/es>

OFICINA COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

¿Cómo puedo adquirir la Revista Aeronáutica, libros o afiches?

Puede comunicarse al PBX. +57 601 3159800 extensiones 1291/1292 celular +57 3108687969

La Revista Aeronáutica está ubicada en Bogotá D.C.

Calle 42 No. 22 - 24 Barrio La Soledad.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SUBJEFATURA ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

¿Cómo se puede acceder a los Informes de Gestión de la Fuerza Aérea Colombiana?

En la página web www.fac.mil.co, en la ruta Conózcenos – Planeación – Transparencia – 7. Control – 1. Informes de gestión, evaluación y auditoría.

¿Cómo acceder a la información estadística de la Fuerza Aérea Colombiana?

El Ministerio de Defensa Nacional en su página web www.mindefensa.gov.co, en la ruta, Políticas, Planes y Proyectos – Cifras, logros y retos – Información Estadística.

¿Dónde se publica la información contractual de la Fuerza Aérea Colombiana?

En la página web www.fac.mil.co, en la ruta Conózcenos – Planeación – Transparencia – 8. Contratación - 1. Publicación de la información contractual.

¿Cuál es la Misión de la Fuerza Aérea Colombiana?

Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado.

¿Cuál es la Visión de la Fuerza Aérea Colombiana?

Para ejercer el dominio en el aire, el espacio y el ciberespacio, la Fuerza Aérea será innovadora, polivalente, interoperable, líder y preferente regional, con alcance global y con capacidades disuasivas reales, permanentes y sostenibles.

¿Cuáles son las Funciones y Misión de la Fuerza Aérea Colombiana?

Las Funciones de la Fuerza Aérea Colombiana son las responsabilidades, propósitos u objetivos que debe cumplir la Fuerza en virtud de su rol y misión institucional con el fin de alcanzar los objetivos nacionales, en observancia de los principios y normatividad de la legislación colombiana y los tratados internacionales. Son las siguientes:

1. Dominar el Aire, el Espacio y el Ciberespacio
2. Gestionar IVR
3. Aplicar la Fuerza
4. Proveer Movilidad Aérea
5. Ejercer Comando y Control
6. Multiplicar las Fuerza
7. Apoyar la Fuerza

8. Contribuir a los fines del Estado

¿Dónde se puede obtener información sobre la planta de personal civil con que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana?

El plan de previsión de Recursos Humanos publicado anualmente en el link de transparencia de la página de la Fuerza Aérea Colombiana Web <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>, muestra en el análisis de la planta de personal civil, lo aprobado mediante Decreto 0117 de 2013, relacionando la cantidad por cada uno de los niveles, así como la estimación de costos de personal civil y su porcentaje con respecto a efectivos.

¿Cuál es el marco legal del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública?

El Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública se fundamenta principalmente en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 489 de 1998 que regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, el decreto 1499 de 2017 que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Resolución Ministerial 7144 de 2018 que crea al Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, así como el Decreto 1874 de 2021.

¿Qué es un componente de Capacidad?

Un componente de capacidad es un insumo fundamental para la producción de una capacidad. Se han identificado cinco Componentes de Capacidad (Doctrina y documentos que soportan la capacidad, Organización, Material y equipo, Personal, Infraestructura), que al interactuar de manera equilibrada hacen posible el desarrollo de una tarea bajo ciertos estándares de modo, tiempo y lugar.

¿Dónde se encuentra el Plan Estratégico Institucional de la Fuerza Aérea Colombiana?

El Plan Estratégico de la Fuerza Aérea Colombiana 2018 – 2022, continúa siendo la hoja de ruta de la Institución y está articulado a las políticas y lineamientos del Gobierno Nacional, cuyo plan está inmerso en el capítulo 04 del documento de la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042. Este documento se puede consultar ingresando a la página web de la Fuerza Aérea Colombiana mediante la siguiente dirección URL <https://www.fac.mil.co/edaesfac2042>

¿Existe algún reporte de indicadores de gestión de la Fuerza Aérea Colombiana?

La Fuerza Aérea Colombiana trimestralmente publica en el link de transparencia de la página web Institucional, el reporte de cumplimiento de los indicadores Estratégicos de la Institución. Dicha información se encuentra disponible para consulta, en el siguiente link <https://www.fac.mil.co/planeacion/indicadores-de-gestion-fac>.

¿Cuáles son los trámites que la Fuerza Aérea Colombiana tiene para el Ciudadano y sus grupos de valor?

La Fuerza Aérea Colombiana tiene publicado en la página web institucional 05 trámites que se mencionan a continuación:

- Incorporación para ingreso como Oficial a la Fuerza Aérea Colombiana.
- Incorporación para ingreso como Suboficial a la Fuerza Aérea Colombiana.
- Incorporación para realizar el Servicio Militar en la Fuerza Aérea Colombiana.
- Autorización de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves en áreas y/o aeródromos restringidos y Bases Aéreas.
- Expedición concepto(s) técnico de altura para construcciones en inmediaciones de los aeródromos y helipuertos de la Fuerza Pública.

Los cuales se encuentran disponibles para la consulta de la ciudadanía en el subsitio web del link de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ítem 09 Trámites y Servicios de la página web de la Fuerza Aérea Colombiana: <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

¿Cómo rinde cuentas la Fuerza Aérea Colombiana?

La Fuerza Aérea Colombiana realiza la publicación de los siguientes documentos, mediante los cuales se presenta a los ciudadanos y grupos de valor el resultado de la gestión Institucional de la correspondiente vigencia que satisfacen los atributos de transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad alineados al cumplimiento de la misión y la respectiva proyección para el logro de la visión.

- Informe de Rendición de Cuentas (semestral)
- Informe de Logros y Retos de la Fuerza Aérea Colombiana (semestral)
- Informe de los Ejercicios de participación Ciudadana de la Fuerza Aérea Colombiana (semestral)
- Informe de Rendición de Cuentas para la Paz (anual)
- Informe de Gestión de la Fuerza Aérea Colombiana (anual)
- Informe Clima Organizacional (anual)
- Informe Desempeño Laboral Personal Civil (anual)
- Informe Desempeño Laboral Personal Militar (anual)
- Informe Cultura Institucional (anual)
- Informe Riesgo Psicosocial (anual)

Estos documentos se encuentran publicados en la página web institucional en el subsitio del link de Transparencia y Acceso a la Información, disponibles para su consulta en los siguientes enlaces URL:

<https://www.fac.mil.co/control/informe-gestion/informes-de-gestion-institucional>

<https://www.fac.mil.co/es/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>

COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES

JEFATURA MOVILIDAD AÉREA

DIRECCIÓN NAVEGACIÓN AÉREA

¿Cómo se realiza el trámite de Concepto Técnico de Altura?

Consulte el trámite en el siguiente enlace:

<https://www.fac.mil.co/tramites-y-servicios/expedicion-concepto-tecnico-de-altura>

COMANDO DE APOYO A LA FUERZA

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

¿Cómo realizar la solicitud de una certificación de un contrato de bienes o servicios suscrito con la Fuerza Aérea Colombiana?

Las certificaciones contractuales solo pueden ser expedidas por el Director de Compras Públicas o el Jefe del Departamento de Contratos en cada Unidad Militar. La solicitud debe realizarse por escrito a la Unidad u oficina que llevó a cabo el proceso de contratación.

¿Cuál es el trámite para realizar contratos de bienes o servicios con la Fuerza Aérea Colombiana e inscribirse como proveedor?

La contratación de la Fuerza Aérea Colombiana se realiza a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP y Tienda Virtual) de manera transparente y pública en virtud de la normatividad contractual vigente.

¿Cómo encontrar un proceso de contratación en el SECOP?

Se debe ingresar a la sede electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP I, II o Tienda Virtual dependiendo de la plataforma por la cual fue publicado, en el buscador de procesos existen varios parámetros de búsqueda, tales como, número de contrato, modalidad, Entidad, entre otros. Cuando aparece el número de proceso en el buscador se da clic en detalles para acceder a consultar la información que se requiere. Nota: En caso que se requiera algún documento o información del proceso y que esta no se encuentre en la plataforma virtual favor

dirigirse a la Entidad, toda vez, que hay procesos de contratación que contienen información reservada.

¿Cómo saber cuáles son los contratos realizados por la Fuerza Aérea Colombiana en cada vigencia?

En la sede electrónica de la Fuerza Aérea Colombiana, sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra la información contractual de la Entidad, en el enlace: <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

DIRECCIÓN FINANCIERA

¿Cómo se solicita un certificado de ingresos y retenciones?

El Certificado de Ingresos y Retenciones de los proveedores de bienes y servicios de la Fuerza Aérea Colombiana, podrá ser solicitado al correo a través de los supervisores de contrato o el asesor contractual correspondiente por medio de correo electrónico; la respuesta se enviará con el respectivo documento por el mismo canal.

La solicitud se debe tramitar mediante comunicación formal a los siguientes correos electrónicos: MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO y HENRY.URREGO@FAC.MIL.CO informando detalle del tercero sujeto a certificación.

¿cómo puedo consultar la liquidación de los impuestos de un pago?

Para efectuar la consulta y aclaración frente a la liquidación de los impuestos aplicados a un pago por concepto de bienes y servicios (contratos) se debe remitir la comunicación formal a los correos MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO Y HENRY.URREGO@FAC.MIL.CO.

¿Con quién me puedo comunicar para solicitar información de un contrato?

Para efectuar la consulta acerca del pago de un contrato, se debe comunicar directamente con el SUPERVISOR DEL CONTRATO, éste dará la información completa y efectuará la aclaración pertinente de las dudas e inquietudes referentes a la forma de pago amparadas en el clausulado contractual.

¿Qué es un acreedor vario sujeto a devolución?

Son los valores que no se han podido pagar o no han sido cobrados por los funcionarios de la Fuerza Aérea Colombiana, correspondientes a gastos de personal o prestaciones sociales; las bonificaciones no cobradas por el personal militar; la devolución de alimentación; recursos del personal fallecido, secuestrado o desaparecido mientras surte el trámite de la designación de los beneficiarios, gastos reservados reconocidos y no cobrados por los beneficiarios, los valores por concepto de indemnizaciones y subsidios no cobrados, entre otros. De acuerdo a lo anterior, y

con el fin de salvaguardar los recursos que le pertenecen al tercero, es necesario constituir contable y transaccionalmente un Acreedor Vario Sujeto a Devolución.

¿Cuáles son los documentos que se deben remitir para efectuar el procedimiento para la devolución de un acreedor vario sujeto a devolución?

En el momento en que se presente un beneficiario con el fin de solicitar la devolución de recursos, se solicitará los siguientes documentos con el fin de gestionar los recursos:

- a) Solicitud suscrita por el beneficiario o su apoderado dirigida al Director Financiero de la Fuerza Aérea Colombiana.
- b) Fotocopia de la cédula del interesado o contraseña autenticada y de su apoderado (cuando aplica).
- c) Tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica, expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a 30 días y copia del Registro Único Tributario (RUT).
- d) Si se actúa a través de apoderado, el documento que así lo acredite con constancia de presentación personal ante Juez o Notario.
- e) Original de certificación bancaria del beneficiario o de su apoderado para efecto de la consignación de los recursos objeto de devolución. Dicha certificación no puede ser superior a 30 días.

Estos documentos se deben radicar en físico en las instalaciones de Fuerza Aérea Colombiana (Puerta 8), Carrera 57 # 43 - 28 CAN – Bogotá D.C.

¿Qué es una devolución de recaudos e ingresos presupuestales?

La devolución de recaudos e ingresos presupuestales hace referencia a la restitución de recursos que fueron depositados en las cuentas bancarias de la Fuerza Aérea Colombiana y no corresponden a Ingresos de la Nación o Recursos Propios, ya sean CSF o SSF, de la vigencia actual o anterior, los cuales deben ser devueltos a los terceros consignantes al desaparecer el derecho en favor de la entidad que los originó (un ejemplo de ello son las escuelas de formación cuando por alguna circunstancia se retira algún alumno que ha pagado previamente unos servicios de los cuales no hizo uso).

¿Cuáles son los documentos que se deben remitir para efectuar la devolución de un recaudo e ingreso presupuestal?

Una devolución debe estar soportada con los documentos que a continuación se indican, así:

- a. Solicitud suscrita por parte del interesado o su apoderado, dirigida al Director Financiero FAC.
- b. Fotocopia de la cédula del titular del derecho o su apoderado. Si se actúa a través de apoderado, el documento que así lo acredite con constancia de presentación personal ante Juez o Notario.
- c. Tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con un tiempo no mayor a un mes al momento de su presentación y copia del Registro Único Tributario (RUT).

- d. Copia del recibo de consignación y/o documento soporte del abono que compruebe el ingreso de los recursos en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Fuerza Aérea Colombiana.
- e. Para los casos que así lo ameriten, allegar copia del acto administrativo con su constancia de ejecutoría, por medio del cual se revoca el acto que impuso la obligación de consignar el dinero a favor de la Fuerza Aérea Colombiana y ordena su devolución, así como copia del acto administrativo fundamento del pago original.
- f. Para devoluciones ordenadas en providencias judiciales y/o conciliaciones, entregar copia de la respectiva sentencia con la constancia de ejecutoria y cuando se trata de conciliaciones, copia del acta, del auto aprobatorio y de la constancia de ejecutoria.
- g. Certificación bancaria de la cuenta donde se van a situar los recursos por concepto de devolución, en donde se indique el número, tipo de cuenta, nombre del titular y estado de la misma. Esta certificación no puede ser superior a treinta días respecto a la presentación. Estos documentos se deben radicar en físico en las instalaciones de Fuerza Aérea Colombiana (Puerta 8), carrera 57 # 43 - 28 CAN – Bogotá D.C.

JEFATAURA TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Como persona en uso de buen retiro de la institución requiero acceder a mi correo electrónico institucional, para obtener una información relevante que me quedó allí, ¿Cómo puedo hacer?

El uso del correo institucional está únicamente habilitado para el personal activo de la institución, por ende, antes del retiro se debe sacar BACKUP en medio externo de la información que no sea de carácter institucional para tenerla disponible en cualquier momento.

¿Qué documento rige los compromisos de seguridad digital que debo cumplir como tercero, al tener un futuro vínculo con la Fuerza Aérea Colombiana?

El documento que rige los criterios y directrices de cumplimiento en el tema de seguridad Digital para todos los funcionarios y terceros es la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, que soporta los procesos de la Institución y apoya la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

¿La Fuerza Aérea Colombiana que tratamiento de seguridad realiza a mis datos personales?

En desarrollo del principio de seguridad establecido en las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la Fuerza Aérea Colombiana, adopta las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; efectuando un correcto tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer, vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que se encuentra almacenada. Para esto aplicará los respectivos protocolos de seguridad y

acceso a los sistemas de información, almacenamiento, procesamiento y medidas físicas de control de riesgos de seguridad.

¿Dónde puedo encontrar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información de la Fuerza Aérea Colombiana?

El Plan Estratégico de Tecnologías de Información de la Fuerza Aérea Colombiana, puede encontrarse en el link: <https://www.fac.mil.co/planeacion/planes-estrategicos-sector-defensa-y-fuerza-aerea-colombiana>

COMANDO DE DESARROLLO HUMANO

CENTRO DIRECCIONAMIENTO OPERACIONAL DE DESARROLLO HUMANO

¿Cuáles son los requisitos para la elaboración del Certificado Integral de Operaciones o los requisitos para la elaboración del Certificado para poder gestionar las diferentes licencias en la aeronáutica civil?

Requisitos para la expedición del Certificado Integral de Operaciones y/o Aptitud Profesional:

- a) La atención de las solicitudes se hará estrictamente en orden cronológico, según fecha de radicación otorgada por el sistema de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana, absténgase de enviar solicitudes sin anexar los requisitos.
- b) La elaboración de los Certificados, tomará un tiempo entre (15 y 60) días calendario aproximadamente, a partir de la fecha de radicación, si el Certificado requiere solicitar información adicional de otras Unidades de la Fuerza Aérea Colombiana, o procesos investigativos adicionales, la culminación del certificado tomará mayor tiempo.
Si la solicitud enviada no incluye todos los requisitos, el plazo de entrega del certificado se reactivará a partir del día siguiente en que el interesado allegue los requisitos pendientes.
- c) El Centro de Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano (CEODE), certifica de manera completa y no en lapsos acumulados de tiempo, las horas de vuelo, desempeño como instructor, capacitación aeronáutica y cursos técnicos aeronáuticos únicamente.
- d) Sin importar la fecha en la que se solicite la expedición del Certificado Integral, solo podrá darse inicio a la elaboración del mismo al mes siguiente de la fecha de retiro, teniendo en cuenta que se haya anexado todos los requisitos necesarios.
- e) Debe llevar la Solicitud formal dirigida al Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano (CEODE), debidamente firmada, indicando el requerimiento de la certificación: propósito y destino, mencionando los respectivos datos de contacto (Grado, Nombre Completo, cédula de ciudadanía, código militar, Dirección de residencia, correo electrónico, número de celular.
- f) Recibo original de la consignación. Banco Popular CTA corriente No. 110-08000131-6 Fondo Interno COFAC código 085- Certificación por monto vigente (10% SMMLV - \$100.000).
- g) Comprobante único de consignación (original).
- h) Fotocopia de cédula de ciudadanía y militar.

- i) Fotocopia de la Resolución de Retiro.
- j) Certificado original que certifique su nivel Profesional Aeronáutico (Técnico / Tecnólogo Aeronáutico o TLA/TLH), puede ser expedido por la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea o una Escuela Aeronáutica avalada por la Aeronáutica Civil (personal administrativo), incluyendo su especialidad, con el contenido completo de materias y horas que realizó en su proceso como alumno, debidamente firmado por la Secretaría Académica y Director de la Escuela.
- k) Fotocopia de los diplomas y certificados de los cursos realizados en la institución, siempre y cuando sean de naturaleza aeronáutica y que se encuentren registrados en los sistemas de información de la Fuerza Aérea Colombiana.
- l) Los documentos físicos deberán ser entregados, en la cancillería del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC) Carrera 57 con Calle 43 (Puerta 8 Diagonal a MINEDUCACIÓN) Bogotá D.C.
- m) Se verifican que los documentos anexos a la solicitud, se encuentren completos. En caso de presentarse inconsistencias se notificará al interesado.

¿Cuánto tiempo se demora la elaboración del Certificado Integral de Operaciones?

"La elaboración de los Certificados, tomará un tiempo entre (15 y 60) días calendario aproximadamente, a partir de la fecha de radicación, si el Certificado requiere solicitar información adicional de otras unidades de la Fuerza Aérea Colombiana o procesos investigativos adicionales, la culminación del certificado tomará mayor tiempo.

Si la solicitud enviada no incluye todos los requisitos, el plazo de entrega del certificado se reactivará a partir del día siguiente en que el interesado allegue los requisitos pendientes.

JEFATURA POTENCIAL HUMANO

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS FAC

¿Dónde queda la Oficina de Incorporaciones Fuerza Aérea?

En Bogotá D.C, Carrera 13 # 66 - 41, Chapinero.

En las diferentes regiones del país, puede acercarse a la Unidad Militar Aérea más cercana.

¿Es posible consultar las preguntas frecuentes para incorporarse a la Fuerza Aérea?

Sí, puede consultarlas en el siguiente enlace:

<https://www.incorporacion.mil.co/es/preguntas-frecuentes>

EDAD Y NIVEL DE ESCOLARIDAD

¿Hasta qué edad puedo ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana?

Existen varios rangos de edad, dependiendo del curso al cual desea inscribirse. Para la carrera de Oficial Regular, debe ser menor de 21 años y para Suboficial Regular, menor de 23 años.

Para los profesionales que aplican a los cursos del Cuerpo Administrativo, ser menores de 28 años y para quienes aplican al Curso de Escalafonamiento de Oficiales, menores de 24 años.

Para los Técnicos, Técnicos Profesionales o Tecnólogos, que aplican al curso del Cuerpo Administrativo, ser menores de 28 años y para los que aplican al Curso de Escalafonamiento de Suboficiales, menores de 24 años.

¿Cuáles son los requisitos para ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana?

Los requisitos pueden variar de acuerdo con el curso al cual desea inscribirse, se categorizan por edad, formación académica, estatura, tener nacionalidad colombiana y no registrar antecedentes disciplinarios, penales o administrativos. En la página web www.incorporacion.mil.co puede consultar la información detallada de cada convocatoria.

¿Si tengo especialización y cumpla con la edad me puedo inscribir?

Si cumple con los requisitos para el Curso de Oficiales del Cuerpo Administrativo - OCA, se puede inscribir con el pregrado convocado. Las especializaciones se pueden inscribir, solo en el caso de que sean convocadas por la Fuerza Aérea Colombiana.

¿Cuál es el puntaje mínimo requerido de las Pruebas Saber 11 para ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana?

Para el Curso Regular de Oficiales, debe haber obtenido un promedio mínimo de 55 entre matemáticas y ciencias naturales y 45 en lectura crítica. Para el Curso Regular de Suboficiales, no hay un puntaje mínimo establecido, sin embargo, las pruebas saber deben incluirse entre los documentos requeridos para la inscripción. Quienes presentaron la prueba antes del 3 de agosto de 2014, deberán ingresar a la página del ICFES y realizar recalificación del examen, de lo contrario deberán presentarlo nuevamente.

¿Por qué hacen exámenes de conocimiento para ingresar y a la vez solicitan las pruebas Saber 11?

Los exámenes de conocimiento que se aplica en el proceso de Incorporación para los diferentes cursos de formación, tienen como objetivo evaluar los conocimientos mínimos y necesarios en las diferentes pruebas.

Oficial regular: Racionamiento abstracto, numérico, verbal e inglés.

Suboficial regular: Racionamiento mecánico, numérico, verbal e inglés.

En La prueba Saber 11, se realiza como método de ingreso al nivel de educación superior, es decir, que es otro de los filtros del proceso de selección para que la Dirección de Reclutamiento, pueda evaluar el ingreso de un postulante a nuestra institución.

¿Cuál es el puntaje mínimo de inglés para ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana?

Para los cursos de formación no se exige ningún puntaje mínimo, se desarrolla la prueba con el fin de verificar los conocimientos básicos del aspirante en los niveles A1, A2 y B1.

¿Qué es examen de suficiencia y por qué se aplica?

El examen de suficiencia está autorizado por el comité curricular, para quienes provienen de otra Escuela de Educación Superior reconocida por el Estado. Se aplica a los aspirantes de los Cursos Suboficiales del Cuerpo Administrativo (SCA) y del Curso de Escalafonamiento de Suboficiales (CES), para realizar la respectiva homologación académica con la titulación tecnológica que recibirán en la Escuela de Suboficiales.

CONVOCATORIAS E INSCRIPCIONES

¿En dónde se pueden conocer los procesos de incorporación a la Fuerza Aérea?

A través de la página web www.incorporacion.mil.co usted puede conocer el proceso para ingresar como Oficial, Suboficial, Civil y/o prestar el servicio militar.

¿Cuándo abren las convocatorias?

Cada año, la Fuerza Aérea Colombiana abre las convocatorias así:

- Curso Regular – (Oficial y Suboficial) Primer trimestre del año.
- Curso Administrativo y Escalafonamiento (Suboficiales): Primer trimestre del año.
- Curso Administrativo (Oficiales): Segundo semestre del año.
- Curso Escalafonamiento (Oficiales): De acuerdo con necesidades institucionales.

En la página web www.incorporacion.mil.co se publican permanentemente las convocatorias, fechas, condiciones y requisitos. También en las redes sociales:

Instagram: @fuerzaaereacol y @facincorporacion

Facebook: Fuerza Aérea Colombiana

Twitter: @FuerzaAereaCol

¿Soy profesional universitario y mi pregrado fue convocado como tecnología para el curso de Escalafonamiento / Administrativo de Suboficiales, puedo inscribirme?

No es posible, teniendo en cuenta que, para inscribirse a alguno de estos dos cursos, es requisito contar con el título de Técnico Profesional o Tecnólogo convocado.

¿Dónde y cómo puedo inscribirme?

La 'Preinscripción e Inscripción' se realiza de manera virtual y dentro de las fechas establecidas, a través de la página web www.incorporacion.mil.com se recomienda confirmar previamente el cumplimiento de los requisitos y leer muy bien las instrucciones antes de efectuar el pago, ya que no se realizan devoluciones.

¿Cuáles son los programas académicos a los cuales puedo inscribirme si me incorporo como Oficial Regular (bachiller)?

Los programas académicos de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" se encuentran certificados en alta calidad por el ICFES y deben seleccionarse al momento de la inscripción por parte del aspirante, estos son:

- Ciencias Militares Aeronáuticas.
- Administración Aeronáutica.
- Ingeniería Informática.
- Ingeniería Mecánica.

¿Cuáles son las tecnologías a las cuales puedo inscribirme si me incorporo como Suboficial Regular (bachiller)?

Los programas académicos de la Escuela de Suboficiales "Capitán Andrés M. Díaz" se encuentran certificados en alta calidad por el ICFES y deben seleccionarse al momento de la inscripción por parte del aspirante, estos son:

- Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos
- Tecnología en Inteligencia Aérea
- Tecnología en Defensa Aérea
- Tecnología en Seguridad Aeroportuaria
- Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico
- Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas
- Tecnología en Electrónica Aeronáutica

CONDICIÓN MÉDICA ESPECIAL

¿Quiero ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana y ser piloto militar, pero uso gafas, puedo inscribirme?

Usar gafas es considerado causal de 'No aptitud' para los aspirantes que se inscriben al Curso Regular de Oficiales en el programa de Ciencias Militares Aeronáuticas (Cuerpo de

vuelo). Sin embargo, para quienes que se inscriben al programa de Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica y Administración Aeronáutica, que no son del Cuerpo de Vuelo, se recomienda realizarse los exámenes médicos, ya que sólo a través de la valoración por parte de nuestros especialistas, se puede determinar si es apto o no para ingresar a las Escuelas de Formación.

En este documento puede consultar las implicaciones médicas y legales de nuestros exámenes médicos, así como las causales de no aptitud más frecuentes.

Enlace instructivo exámenes psicofísicos de ingreso a la Fuerza Aérea Colombiana:

https://www.incorporacion.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/nstructivo_examenes_psicofisicos_de_ingreso_fac_2.pdf

¿Puedo presentarme si tengo miopía?

La condición médica de cada aspirante es certificada por la Dirección de Medicina Aeroespacial - DIMAE, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Aptitud Psicofísica para ingreso a la Fuerza Aérea Colombiana.

Cabe aclarar, que la DIMAE es la única autoridad encargada de determinar las condiciones médicas de los aspirantes, por lo cual no es posible indicar si una condición médica afecta o no, en la aplicación al proceso de selección sin una valoración previa; lo recomendable es someterse a los exámenes para así emitir concepto médico confiable.

¿Para ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana puedo tener tatuajes?

Los tatuajes no son considerados como causales de exclusión del proceso.

CARRERAS CONVOCADAS

¿Por qué no se convocan otras carreras?, casi siempre son las mismas.

Los títulos de Técnico, Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional que se convocan para los cursos Administrativos y de Escalafonamiento de Oficiales y Suboficiales, obedecen a las necesidades institucionales y éstas pueden variar de una convocatoria a otra.

Actualmente me encuentro cursando último semestre de mi carrera y/o tecnología. ¿Puedo inscribirme así no tenga todavía mi título?

Si se encuentra cursando último semestre para graduarse como, Técnico, Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional, podrá inscribirse en las convocatorias presentando inicialmente una certificación académica que especifique los estudios que se encuentra cursando y fecha de terminación de éstos.

El diploma y acta de grado, deberá presentarla posteriormente según el plazo establecido en los requisitos de la convocatoria en la página web.

COSTOS

¿Cuál es el valor de la inscripción en la Fuerza Aérea Colombiana?

El valor de la inscripción para los diferentes cursos de formación varía cada año de acuerdo a las políticas de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC, por lo cual se recomienda consultarlos en las convocatorias publicadas en la página web www.incorporacion.mil.co, buscando el curso de su interés.

¿Cuánto cuesta la carrera de Oficial / Suboficial en la Fuerza Aérea Colombiana?

Los valores varían para cada convocatoria y depende del curso que desea realizar. Puede consultar la información en la página web www.incorporacion.mil.co y buscar en el curso de su interés.

URL: Oficial (<https://www.incorporacion.mil.co/oficiales/oficial-regular>).

URL: Suboficial (<https://www.incorporacion.mil.co/suboficiales/suboficial-regular>).

¿Qué costos están incluidos en el pago para el ingreso a la Fuerza Aérea Colombiana?

Los costos pecuniarios son proyectados bajo el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Igualmente, es importante aclarar que los valores del primer semestre son más altos, debido que éstos incluyen el equipo necesario para su formación durante toda la carrera y los gastos académicos del semestre, tal como se relaciona en cada uno de los cursos, en la sección “Una vez sea seleccionado para ingresar a la Escuela...” / “Costos de ingreso a la escuela de formación” en la página www.incorporacion.mil.co, donde se presentan de manera detallada estos valores.

VUELO

Soy piloto comercial y quiero ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana, ¿me validan la licencia y mi título?

La Fuerza Aérea Colombiana no incorpora pilotos, teniendo en cuenta que la Escuela Militar de Aviación " Marco Fidel Suarez", forma a los pilotos de la Institución que se incorporan a la carrera de Ciencias Militares Aeronáuticas y no se validan licencias, ni materias de estudios anteriores.

¿Por qué los profesionales no pueden hacer curso de piloto en la Fuerza Aérea Colombiana?

Los pilotos de la Fuerza Aérea Colombiana son formados directamente por la institución en el Curso Regular de Oficiales, bajo el programa académico de Ciencias Militares Aeronáuticas en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”. Los profesionales de otras áreas se incorporan bajo necesidades específicas de la Fuerza, no para ser pilotos.

¿Por qué se requiere de una estatura específica para ser pilotos?

La estatura es un requisito establecido en el Reglamento de aptitud psicofísica para el ingreso a la Fuerza Aérea Colombiana FAC – 2.3.2- C Público, que determina que será causal de no aptitud el incumplimiento de los requisitos de estatura listados a continuación, según el curso, escuela y características del evaluado.

Curso	Escuela	Sexo	Estatura
Regular	Oficiales	Masculino y Femenino para vuelo	1.65 a 1.95 m
Regular	Oficiales	Masculino	1.65 a 1.95 m
Regular	Oficiales	Femenino	1.60 a 1.95 m
Regular	Suboficiales	Masculino y Femenino	1.60 a 1.95 m
Técnicos, Técnicos Profesionales, o Tecnólogos que ingresan a cuerpos diferentes al administrativo	Oficiales y Suboficiales	Masculino y Femenino	1.60 a 1.95 m
Administrativo	Oficiales y Suboficiales	Masculino y Femenino	No se requiere

Soy profesional y cumpla los requisitos, pero tengo un hijo. ¿Puedo ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana?

Las convocatorias para los cursos de Oficiales y Suboficiales del Cuerpo Administrativo admiten cualquier estado civil, con o sin hijos.

¿En qué lugares de Colombia tienen oficinas de incorporación? ¿Qué otros canales de comunicación tienen?

BOGOTÁ:

-Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC

Dirección: Carrera 13 # 66-41 B/ Chapinero, Bogotá.

Tel 3159800 ext 2718

Correo electrónico: jephu.dires@fac.mil.co

Mensaje de WhatsApp: 3173649727 – 3174394155

Síguenos en Instagram: @facincorporacion

www.incorporacion.mil.co

-Zona de Reclutamiento:
Calle 2A BIS No 71D-53 – B/ Las Américas
Tel.: (1) 2901918- 2619079
Celular: 3173649737
Bogotá D.C

Resto del país
La Fuerza Aérea Colombiana cuenta con diez (10) Distritos Militares Aéreos en todo el País.
Ubique el más cercano a su lugar de residencia.

PUERTO SALGAR (Cund.)
-Distrito Militar No. 1
Dirección: Base Aérea Capitán Germán Olano Moreno.
Autopista Bogotá – Medellín
Comando Aéreo de Combate No.1 (CACOM 1)
Celular: 3173656019
e-mail: victoria.llorente@fac.mil.co

APIAY (Meta)
-Distrito Militar No. 2
Dirección: Base Aérea Capitán Luis Fernando Gómez Niño
Kilómetro 7 vía Puerto López (Vereda Apiay)
Comando Aéreo de Combate No. 2 (CACOM 2)
Villavicencio, Meta
Celular: 3173658007
e-mail: dorian.rodriguez@fac.mil.co - maria.artunduaga@fac.mil.co

MALAMBO (Atlántico)
-Distrito Militar No. 3
Dirección: Base Aérea Mayor General Alberto Pauwels Rodríguez
Kilómetro 3 vía Malambo
Comando Aéreo de Combate No.3 (CACOM 3)
Celular: 3173637220
e-mail: sergio.gutierrezr@fac.mil.co – juan.diaz@fac.mil.co

MELGAR (Tolima)
-Distrito Militar No. 4
Dirección: Base Aérea Teniente Coronel Luis Francisco Pinto Parra
Kilómetro 1 vía Melgar – Bogotá
Comando Aéreo de Combate No.4 (CACOM 4)
Celular: 3173657829
e-mail: incorporaciondimil4@gmail.com – johana.puentes@fac.mil.co

RIONEGRO (Antioquia)
-Distrito Militar No. 5
Dirección: Base Aérea General Arturo Lema Posada
Vereda La Bodega
Comando Aéreo de Combate No.5 (CACOM 5)

Celular: 3173649685
e-mail: yamile.ladino@fac.mil.co

EJE CAFETERO (Armenia, Quindío)
-Distrito Militar No. 6
Punto Vive Digital
Dirección: Calle 20 # 15 – 25
Armenia, Quindío
Celular: 3175152759
e-mail: cristian.gomez@fac.mil.co

CALI (Valle)
-Distrito Militar No. 7
Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez- (EMAVI)
Dirección: Carrera 8 # 58 – 67, Barrio La Base.
Celular: 3176409340
e-mail: wilmar.portillo@fac.mil.co – cristian.orozcot@fac.mil.co

BOGOTÁ D.C.
-Distrito Militar No. 8
Dirección: Calle 2A Bis No. 71D - 53 Barrio las Américas
Teléfono: (1) 2901918 – 2619079
Celular: 3173649737
e-mail: claudia.rodriguez@fac.mil.co

MADRID (Cundinamarca)
-Distrito Militar No. 9
Base Aérea Mayor Justino Mariño Cuesto
Dirección: Carrera 5 No. 2 - 92 Sur.
Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN)
Celular: 3174394155 - 3174391581
E-mail: wilson.santana@fac.mil.co

YOPAL (Casanare)
-Distrito Militar No. 10
Base Aérea Teniente Álvaro Bernal Bohórquez
Dirección: Calle 40 # 19 - 45 Barrio Aeropuerto
Grupo Aéreo del Casanare (GACAS)
Celular: 3173649723
e-mail: dima10.gacas@gmail.com - froilan.sastoque@fac.mil.co

¿Qué cursos de formación militar ofrece la Fuerza Aérea Colombiana?

La Fuerza Aérea Colombiana ofrece a los jóvenes la oportunidad de realizar su proyecto de vida académico y laboral, sirviéndole al país y desempeñándose en diferentes áreas del conocimiento, tanto de Oficiales como Suboficiales. Los cursos son:

Curso Oficiales:

- * Curso Regular Oficiales (Bachilleres).
- * Curso Escalafonamiento Oficiales (profesionales).
- * Curso Administrativo Oficiales (profesionales).

Curso Suboficiales:

- * Curso Regular Suboficiales (Bachilleres).
- * Curso Escalafonamiento Suboficiales (Técnicos profesionales o Tecnólogos).
- * Curso Administrativo Suboficiales (Técnicos profesionales o Tecnólogos).

¿Cuál es la diferencia entre el Curso Administrativo y Curso Escalonamiento?

El Curso Administrativo está conformado por Profesionales, Tecnólogos o Técnicos Profesionales requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana según las necesidades, para desempeñarse en el área de su profesión.

El Curso de Escalafonamiento lo realizan Profesionales, Tecnólogos, Técnicos Profesionales o Técnicos requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana, según las necesidades de las áreas funcionales, para desempeñarse en las especialidades operativas, bien sea en el Cuerpo de vuelo, Cuerpo Logístico Aeronáutico o Cuerpo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas, es importante aclarar que las carreras convocadas para la especialidad de Seguridad y Defensa de Bases, no ejercerán la carrera directamente, su desempeño está totalmente direccionado a la especialidad.

¿Cuánto tiempo dura el curso en la escuela de formación?

El tiempo de permanencia en la Escuela de Formación, depende del curso al que sea admitido, así:

- El Curso de Oficiales del Cuerpo Administrativo tiene una duración de seis meses y el Curso de Oficiales de Escalafonamiento, un año.
- El Curso de Suboficiales del Cuerpo Administrativo tiene una duración de seis meses y el Curso de Suboficiales de Escalafonamiento, un año.

¿Cuáles son los cursos que dictan sobre mecánica de aviación?

Las Tecnologías con respecto a esta área son ofrecidas en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", ubicada en Madrid, Cundinamarca en dos modalidades:

- Curso Regular de Suboficiales (ver los perfiles de los programas de Mantenimiento Aeronáutico y Electrónica Aeronáutica en la página web www.incorporacion.mil.co).
- Curso de Escalafonamiento Suboficiales (ver los perfiles de TLA, TLH o Mantenimiento Aeronáutico en la página web www.incorporacion.mil.co)

¿Por qué la edad es un requisito para incorporarse a la Fuerza Aérea Colombiana?

Porque los procesos de Incorporación se rigen por lo establecido en el Decreto No. 1790 del año 2000, que regula las normas de carrera del personal de Oficiales y Suboficiales de las

Fuerzas Militares, Decreto 1495 de 2002 por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto Ley 1790 de 2000, que señalan que los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares deben tener determinadas edades para ingreso y para permanecer en cada grado.

¿Si soy Técnico puedo presentarme para la convocatoria de Suboficiales del Cuerpo Administrativo?

No es posible, teniendo en cuenta que, según el Decreto 1790, para presentarse a este curso debe tener título de Técnico Profesional o Tecnólogo.

¿Si no tengo el puntaje mínimo requerido en las pruebas de Estado ICFES/ Saber 11 me puedo presentar?

Si, puede inscribirse para iniciar el proceso de selección para los cursos de Oficiales y Suboficiales, pero con el compromiso de volver a presentar la prueba Saber 11 y entregar el resultado, a más tardar en el mes de octubre del mismo año que esté realizando el proceso de selección.

Soy colombiano, pero terminé mis estudios en el exterior ¿Puedo presentarme?

Sí, pero debe convalidar/homologar su título ante el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

¿Si cuento con unos semestres de los programas que ofrece el Curso Regular (bachilleres) de Oficiales / Suboficiales, me tienen en cuenta esos semestres para homologar?

Sí, pero esta homologación la realiza directamente cada escuela de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico, y se homologa una vez sea incorporado a la escuela de formación.

¿Cuáles son las carreras convocadas por la Fuerza Aérea Colombiana?

Las carreras convocadas obedecen a una planeación y estudios de las necesidades institucionales y los perfiles requeridos, en cada una de las áreas funcionales (operativas, logísticas, de salud y administrativas), determinando los títulos que deben acreditar los aspirantes para los cursos Administrativo o de Escalafonamiento, de tal manera que le permita a cada uno de ellos, contribuir en el cumplimiento de la misión constitucional.

¿Deseo formarme como Piloto en la Fuerza Aérea Colombiana, qué debo hacer?

Para ser piloto militar, deberá inscribirse al Curso Regular de Oficiales (bachilleres), previa verificación del cumplimiento de los requisitos, tales como estatura mínima de 1.65 mts, (hombres y mujeres) y seleccionando el programa académico de Ciencias Militares Aeronáuticas. Una vez sea admitido deberá cursar su formación durante 4 años en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" ubicada en Cali (Valle).

¿Por qué los exámenes médicos se realizan en Bogotá y no en otras ciudades del país?

La Fuerza Aérea Colombiana cuenta con la Dirección de Medicina Aeroespacial (DIMAE), centro especializado y único en el país, dotado de personal especialista y equipos para valorar, no solo al personal militar de vuelo y otras especialidades en actividad (en servicio), sino que realiza los exámenes a los aspirantes para ingresar a la Institución, garantizando el cumplimiento del Reglamento de Aptitud Psicofísica para el personal militar. Por su nivel de especialización, no es posible replicar estas capacidades en las demás Unidades Militares Aéreas.

SERVICIO MILITAR

Quiero prestar mi Servicio Militar en la Fuerza Aérea, ¿Qué debo hacer?

En Bogotá D.C, se puede dirigir a la calle 2A bis 71D-53 barrio Las Américas o comunicarse con los números de teléfono (601) 2901918 - 2619079 o a cualquiera de nuestros Distritos Militares Aéreos, ubicados en las Bases Aéreas de todo el país.

¿Cómo me puedo desafiliar del sistema de salud?

Se debe hacer solicitud por escrito por el titular y enviarla por correo electrónico o físico a la Dirección General de Sanidad para mayor información visitar la página <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/>

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Torre 3 Piso 4.

Bogotá D.C.

Atención al usuario

PBX: 57 1 323 8555

atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Línea gratuita

018000 111335

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

¿Cómo me puedo afiliar al sistema de salud?

En la página de la Dirección General de Sanidad Militar <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/> encontrara una cartilla llamada ABC de afiliaciones, ahí encontrara la información requerida.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/abc-afiliaciones-al-subsistema-salud>

Para mayor información se puede comunicar a:

Atención al usuario

PBX: 57 (601) 323 8555

atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Línea gratuita

018000 111335

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

¿Cómo solicito copia de mi folio de vida e historia clínica cuando presté el servicio militar?

El folio de vida e historia clínica se puede solicitar en la Unidad Militar Aérea donde presto el servicio Militar, por ser el ente competente para tal efecto.

¿Cómo puedo solicitar mi tiempo de servicio?

Para la expedición de la constancia de tiempo de servicio personal de Oficiales y Suboficiales retirados de la Institución después del año 2000 a la fecha, el interesado debe diligenciar el formato “Solicitud certificados y fotocopia de documentos hoja de vida personal activo y retirado” que lo puede encontrar en www.incorporacion.mil.co <https://www.incorporacion.mil.co/es/servicios> a partir del 01 diciembre de 2021 y seguir las instrucciones que allí se encuentran.

Las historias laborales del personal Militar retirado de la Institución antes del año 2000, reposan en el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional. Esta dependencia es la encargada en generar la constancia de tiempo de servicio; por lo cual el personal interesado en la expedición de dicho documento debe dirigirse a la Carrera 31 N° 13-30 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico archivo@mindefensa.gov.co

OTROS

Soy profesional y me gustaría ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana como Oficial de la Reserva ¿Cómo puedo inscribirme?

Es importante saber que el primer requisito es querer servir a la Nación de manera altruista, aportando sus capacidades, habilidades y conocimientos en el fortalecimiento de una sociedad que crece y se desarrolla en paz; este curso se realiza en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” ubicada en Cali.

Puede enviar sus preguntas a los correos electrónicos diego.robayo@fac.mil.co - gabriela.castellanos@fac.mil.co.

Proceso de acreditación como Veterano

Para acreditarse como Veterano debe inscribirse en la página del Ministerio de Defensa Nacional.

Favor ingresar al siguiente link

<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8445/veteranos/#!/security/login>

JEFATURA EDUCACIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL

¿Cómo puedo realizar mis prácticas, pasantías o judicaturas en la Fuerza Aérea Colombiana?

Para el desarrollo de prácticas, pasantías o judicaturas en la institución existen dos opciones:

La primera de ellas es enviar la hoja de vida a la Oficina de Relaciones Educativas Interinstitucionales, por medio del correo electrónico **convenios.practicas@fac.mil.co**, con el fin de agregarla a un banco de hojas de vida y direccionarla al interior de la Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el perfil profesional del estudiante y las necesidades actuales, esperando que alguna de las Unidades o Dependencias realice la solicitud formal de sus prácticas.

La segunda se realiza directamente a través de la página de Servicio Público de Empleo, donde se realiza la publicación de todas las plazas solicitadas en la Fuerza Aérea dando cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 3546 del 03 de agosto de 2018, modificada mediante resolución 623 de 2020 en el artículo 10 " Reporte de plazas en el Servicio Público de Empleo". Luego de que la Unidad o Dependencia manifieste la necesidad e interés en su perfil, se requerirán una serie de documentos entre los que se incluye una carta de presentación del estudiante emitido por la Entidad Educativa a la que pertenece, dirigida a la Fuerza Aérea Colombiana y se le pondrá en contacto con un representante de la Unidad o Dependencia para completar su vinculación.

Es de vital importancia mencionar que el proceso de vinculación se realiza por medio de una resolución, por lo que la celeridad de esta dependerá de agilidad de los documentos requeridos durante el proceso.

Las plazas son igualmente publicadas a través de la página del Sistema Público de Empleo Oferente (serviciodeempleo.gov.co) Para ello el estudiante debe estar registrado o registrarse previamente, una vez ha ingresado hay una pestaña que se llama MIS OPORTUNIDADES LABORALES, y despliega un menú donde se puede seleccionar CONSULTA DE VACANTES. Este sistema permite visualizar todas las opciones laborales de la persona para que pueda aplicar a los diferentes cargos. Se recomienda utilizar la ayuda de PALABRAS CLAVE la(s) palabra(s) Practicante/Pasante/Judicante para que el filtro sea menor.

¿Cuál es la duración y el horario para desarrollar prácticas, pasantías o judicaturas en la FAC?

Los horarios y duración de la práctica, pasantías o judicaturas, son a convenir con el estudiante y/o la universidad, teniendo en cuenta que varía respecto a los requisitos establecidos por las instituciones educativas. Sin embargo, este horario no superará un máximo de 07:30 horas de

práctica laboral diaria y debe establecer un tiempo mínimo de 01:00 hora de almuerzo (si se requiere).

¿Es necesario tener un convenio vigente entre las instituciones para realizar la práctica, pasantía o judicatura?

Con el fin de garantizar el acceso a su primer acercamiento laboral por parte de los estudiantes a nivel nacional, la Fuerza Aérea Colombiana como institución pública, no requiere que exista un convenio de prácticas, pasantía o judicatura vigente. Las prácticas, pasantías o judicaturas pueden ser llevadas a cabo en la Fuerza Aérea Colombiana, siempre y cuando la institución educativa a la que pertenecen los estudiantes, no requiera que el convenio se halla celebrado previamente.

En caso que la institución educativa requiera la existencia de un convenio de prácticas, pasantías o judicaturas su intención debe ser enviada al correo **convenios.practicas@fac.mil.co**, donde será evaluada por la Oficina de Relaciones Educativas Interinstitucionales, para dar continuidad a tal proceso.

¿Las prácticas, pasantías o judicaturas son remuneradas en la Fuerza Aérea Colombiana?

La Fuerza Aérea Colombiana, no dispone de los recursos para brindar un salario mínimo mensual legal vigente a los estudiantes que tengan el interés de hacer parte de la institución por medio de vinculación formativa, sin embargo, la Fuerza Aérea Colombiana, asume la Afiliación a Riesgos Laborales del estudiante, una vez se lleve a cabo su vinculación.

JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

¿Cómo se puede acceder a asesoría en familia para el personal de la Fuerza?

Si requiere asesoría o apoyo familiar, podrá acceder a dicho servicio a través de los profesionales en Trabajo Social de cada Unidad Militar Aérea, para el caso de entidades descentralizadas podrán recurrir a la Jefatura de Familia y Bienestar Social- Dirección de Familia.

Consulte en el siguiente enlace:

<https://www.fac.mil.co/es/conozcanos/jefatura-de-familia-y-bienestar-social>

¿Dónde está ubicada la Jefatura de Familia y Bienestar Social?

La Jefatura de Familia y Bienestar Social se encuentra ubicada en la Carrera 13 No. 66 -41- Piso 2. Edificio Ícaro-Bogotá D.C. – Colombia.

Qué debo hacer para solicitar una partida de Bautismo, Confirmación y/o Matrimonio efectuado en la Fuerza Aérea Colombiana?

Para el trámite de solicitud de partidas de cualquier sacramento (Bautismo, Confirmación y/o Matrimonio) efectuado en alguna unidad de la Fuerza Aérea Colombiana, debe enviar un correo electrónico a: capellania@fac.mil.co en el que especifique la siguiente información: Nombres completos de quien recibió el sacramento, la Unidad Militar Aérea donde se efectuó el sacramento y la fecha en la que se llevó a cabo el sacramento.

Asimismo, se puede contactar con la secretaria de la Capellanía General de la Fuerza Aérea Colombiana, al teléfono 601 3159800 Ext. 60242.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

¿Es posible la devolución de los recursos del fondo de bienestar cuando se está en los meses de alta para el retiro o se está en condición de retirado?

No es viable la devolución de los tres días de sueldo básico que hace parte del fondo de bienestar y recreación; toda vez que el decreto 1211 de 1990 por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, establece en su artículo 102 parágrafo 2° (de la prima de vacaciones se descontará el valor correspondiente a 3 días de sueldo básico, que ingresarán al fondo de bienestar y recreación del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se ejecutan de acuerdo a la resolución 1061/2005 y que generalmente se invierten en programas anuales en donde participa todo el personal militar.

¿Cuándo se es soldado de la Fuerza Aérea Colombiana, se tiene derecho a la afiliación de una caja de compensación familiar?

La legislación actual no contempla la afiliación del personal de soldados que prestan su servicio militar obligatorio a las Fuerzas Militares a las Cajas de Compensación Familiar, debido que no se tiene una relación laboral, sino un deber constitucional, pero si pueden acceder a los derechos que contempla la Ley 1861 de 2017 y al Plan de Bienestar que otorga exclusivo para el personal de soldados activos.

¿Qué se debe hacer para continuar con los servicios funerarios después de Retirados?

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se permite informar a sus afiliados que fue celebrado convenio interadministrativo con el Ministerio de Defensa Nacional, con el objetivo de administrar los recursos destinados para la cancelación de los gastos de inhumación, en aras de brindar beneficios adicionales, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 187 del Decreto ley 1211 de 1990 y artículo 14 del Decreto 1794 de 2000, se pagará de 5 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el fallecimiento de Oficiales y Suboficiales y de 4 a 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesional que también pertenezcan a CREMIL, siempre y cuando el afiliado no cuente con servicios pre-exequiales contratados con cooperativas o empresas prestadoras de este servicio, de conformidad con lo señalado en el concepto del Ministerio de Defensa Nacional No. 1712 MDNG 810 de 19 de enero de 2005.

En el evento en que los familiares, no hayan sufragado directamente los gastos fúnebres y en su lugar hubieran contratado con una cooperativa o empresas de servicios funerarios dicho servicio, deberá elaborar documento escrito debidamente autenticado, con presentación notarial, donde autoriza que el pago se haga a un tercero o una entidad particular.

RECUERDE: La ley no prevé este auxilio por fallecimiento del cónyuge o hijos, es solo por fallecimiento del militar retirado, siempre que cumpla con los requisitos señalados anteriormente.

¿Dónde solicitan talleres de orientación Vocacional en la adaptación a la vida?

Los talleres son programados por la Jefatura de Familia y Bienestar Social y se incluye al personal que se desvincula de la institución antes de irse de baja. Si el personal no puede asistir puede solicitar a esta Jefatura se re programe en uno de los talleres

DIRECCIÓN DE FAMILIA

¿Cuáles son las actividades y poblaciones que apoya la Dirección de Familia?

Se realiza acompañamiento e intervención al personal militar y civil activo de la Fuerza y sus familias a través de programas de Promoción y prevención en familia; acompañamiento y asesoría familiar de caso, así como la emisión de lineamientos generales de familia para la Fuerza.

Las actividades incluyen a hijos del personal en situación de discapacidad, personal privado de la libertad en las instalaciones de la Oficina de Asuntos Penitenciarios y Carcelarios, personal herido en servicio, familia personal fallecido y en general todo el personal de la Fuerza de acuerdo a ciclo vital familiar a través de promoción y prevención.

¿Cómo se puede acceder a asesoría en familia para el personal de la Fuerza?

Si requiere asesoría o apoyo familiar, podrá acceder a dicho servicio a través de los profesionales en Trabajo Social de cada Unidad Militar Aérea, para el caso de entidades descentralizadas podrán recurrir a la Jefatura de Familia y Bienestar Social - Dirección de Familia- Centro de Atención integral a la Familia a través de los correos: mabel.bulla@fac.mil.co, luisa.arcos@fac.mil.co o astrid.ruiz@fac.mil.co

OFICINA DE GÉNERO

¿La Fuerza Aérea Colombia cuenta con un área encargada de los asuntos de equidad de género y prevención de la violencia sexual?

Desde el 2018 se creó la Oficina de Género la cual se encuentra adscrita a la Jefatura Familia y Bienestar Social, esta tiene como misión generar directrices en la en asuntos relacionados con género y prevención todo tipo de violencias en cumplimiento a estándares internacionales y política sectorial.

¿Dónde está ubicada la Oficina de Género?

La Oficina de Género se encuentra ubicada en Calle 13 No. 66 – 47 Piso 2 Bogotá D.C. Colombia.

¿Dónde acudir cuando se conoce de un caso de violencia sexual en relación con el conflicto armado?

- ICBF
- ENTIDADES DE SALUD
- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
- POLICIA NACIONAL
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- PERSONERIA
- DEFENSORIA DEL PUEBLO
- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
- ÁEREA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS UNIDADES MILITARES (Cuando se conozca un caso de violencia sexual, particularmente relacionado con el conflicto armado)

GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA “TC. FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA” COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

¿Dónde está ubicado el Gimnasio?

El Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana “TC. Flavio Angulo Piedrahita”, está ubicado en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca en la base aérea Capitán Germán Olano, kilómetro 1, autopista Medellín - Bogotá.

¿Dispone de ruta escolar?

En el Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana TC. Flavio Angulo Piedrahita, este servicio es coordinado por la asociación de padres de familia, ellos son los encargados de elegir el proveedor de transporte y los padres de familia asumen el costo de este servicio. El Gimnasio Militar en este proceso, es el encargado de verificar que el proveedor seleccionado cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para la movilización de menores de edad.

¿Es un Gimnasio mixto?

El Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana “TC. Flavio Angulo Piedrahita” es mixto.

¿Qué calendario maneja el Gimnasio?

El Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana “TC. Flavio Angulo Piedrahita” es calendario A.

¿Qué intensidad horaria tiene el área de inglés?

En preescolar es de 6 horas; de primero de primaria a octavo grado es de 6 horas; para grados noveno y décimo es de 5 horas y para grado once es de 4 horas.

¿Cuál es el horario de la jornada escolar?

Los estudiantes de preescolar ingresan a las 06:50 a.m. y salen a las 12:40 p.m. Para los estudiantes de primaria y secundaria la jornada inicia a las 06:00 a.m. y finaliza a la 1:40 p.m.

¿El colegio es público o privado?

El Gimnasio Militar FAC “TC. Flavio Angulo Piedrahita” es oficial con régimen especial.

¿Cuándo debo iniciar el proceso de admisión?

El proceso de admisión inicia en el mes de octubre y su publicación se da en la página de Facebook del Gimnasio Militar (www.facebook.com/GIMFACACOM1).

¿Dónde puedo hacer la gestión para obtener un cupo?

La gestión se realiza en el Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana “TC. Flavio Angulo Piedrahita” siguiendo el instructivo AYM-IN-01 versión 02. Para iniciar la gestión y poder obtener un cupo, los padres de familia y/o el representante legal del aspirante.

¿Tiene formación militar y qué beneficios tiene esa formación?

El Gimnasio Militar FAC “TC. Flavio Angulo Piedrahita”, brinda para los estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo tres fases de instrucción con orientación militar especial (preliminar, primera y segunda militar). Esta formación tiene dos objetivos claros, el primero contribuir a la formación integral de los estudiantes con una orientación encaminada a la convivencia pacífica y al servicio social comunitario, fortaleciendo las competencias ciudadanas y fundamentales para lograr una cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la solución pacífica de conflictos, la convivencia democrática, los valores humanos, todo ello en concordancia con los fines de la educación, y el segundo, orientado a definir su situación militar.

¿Dónde puedo saber cuáles son los costos educativos?

Los costos educativos se pueden consultar en los mecanismos de comunicación con los que cuenta el Gimnasio Militar y además se publican en la cartelera informativa de la institución.

¿Cuáles son los grados que ofrecen en el nivel de preescolar?

El Gimnasio Militar ofrece los grados de Prejardín, Jardín y Transición.

¿El Gimnasio es una institución educativa bilingüe?

El Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana “TC. Flavio Angulo Piedrahita” no es una institución bilingüe, sin embargo, posee énfasis académico con fortalecimiento en el idioma inglés, lo que les brinda herramientas para continuar su formación educativa, científica y cultural.

¿Dispone de restaurante?

El Gimnasio Militar FAC “TC. Flavio Angulo Piedrahita” no cuenta con servicio de alimentación para sus estudiantes.

GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA “LUIS F. GOMEZ NIÑO” COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2

¿Dónde está ubicado el Gimnasio?

El Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” se encuentra ubicado en el departamento del Meta en la Ciudad de Villavicencio, Km 7 Vía Puerto López - Vereda Apiay dentro de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°2.

¿Dispone de ruta escolar?

La institución educativa no cuenta con rutas escolares propias, pero si se presta el servicio de ruta escolar a través de una empresa con la cual se tiene un convenio, actualmente el operador de transporte.

¿Es un Gimnasio mixto?

El Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” es mixto.

¿Qué calendario maneja el Gimnasio?

El Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” es calendario A.

¿Qué intensidad horaria tiene el área de inglés?

La intensidad es de 4 horas semanales

¿Cuál es el horario de la jornada escolar?

La jornada escolar es de 6:00 a.m. a 12:30 p.m.

¿El colegio es público o privado?

El Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” es de carácter público.

¿Cuándo debo iniciar el proceso de admisión?

El proceso de admisión está determinado por la Secretaría de Educación de Villavicencio, por lo cual ellos definen las fechas en las cuales se lleva a cabo este proceso, así como los pasos a seguir.

¿Dónde puedo hacer la gestión para obtener un cupo?

En el Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” se puede validar si se cuenta con cupos disponibles.

¿Tienen formación militar?

En el Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” no cuenta con formación militar.

¿Dónde puedo saber cuáles son los costos educativos?

Los costos pueden ser consultados en las instalaciones de la institución educativa, en la cartelera institucional y en la página web del colegio.

¿Cuáles son los grados que ofrecen en el nivel de preescolar?

En el Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” solo se cuenta con el grado de Transición.

¿El Gimnasio es una institución educativa Bilingüe?

El Gimnasio Militar no es una institución educativa bilingüe.

¿Dispone de comedor o restaurante?

En el Gimnasio Militar “Luis F. Gómez Niño” no cuenta con servicio de alimentación para sus estudiantes.

¿Se cuenta con servicio de Cafetería Escolar?

El Gimnasio Militar si cuenta con este servicio para su comunidad educativa.

¿El personal docente que labora en la institución educativa a que régimen pertenece?

El cuerpo docente comprende personas vinculadas a la Secretaría de Educación de Villavicencio y personas vinculadas a la Fuerza Aérea Colombiana.

GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA COLOMBIANA “TC LUIS F. PINTO” COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4

¿Dónde está ubicado el Gimnasio?

El Gimnasio Militar FAC "TC Luis F. Pinto" se encuentra ubicado en Melgar, Tolima, dentro de la Base Aérea.

¿Dispone de ruta escolar?

No se dispone de ruta escolar, ya que no hay una entidad certificada para el desarrollo de la misma.

¿Es un Gimnasio mixto?

Sí, el Gimnasio Militar “Luis F. Pinto” es mixto en todos sus grados.

¿Qué calendario maneja el Gimnasio?

El Gimnasio Militar “Luis F. Pinto” tiene un calendario A.

¿Qué intensidad horaria tiene el área de inglés?

Preescolar: Prejardín - Jardín 5 horas, Transición 6 horas y Primaria 6 horas semanales, Sexto, Séptimo y Octavo 8 horas complementadas con English Approach (EAPPR), Noveno y Décimo 7 horas complementadas con EAPPR, Once 6 horas complementadas con EAPPR.

¿Cuál es el horario de la jornada escolar?

Preescolar: 7:25 a.m. hasta 01:10 p.m., Primaria: 6:30 a.m. hasta 01:10 p.m., Bachillerato: 6:30 a.m. hasta 02:00 p.m.

¿El colegio es público o privado?

El Gimnasio Militar “Luis F. Pinto” es oficial con régimen especial.

¿Cuándo debo iniciar el proceso de admisión?

El proceso de admisión inicia en el mes de agosto.

¿Tienen formación militar y que beneficios tiene esa formación?

Sí, como beneficios esta la contribución a la formación integral del estudiante, tarjeta militar de primera y descuentos por la misma.

¿Cuáles son los grados que ofrecen en el nivel de preescolar?

El nivel preescolar lo comprenden los grados de Prejardín, Jardín y Transición.

¿El Gimnasio es una institución educativa Bilingüe?

No, pero tiene una intensidad horaria en inglés considerable.

¿Dispone de comedor o restaurante?

El Gimnasio Militar dispone en sus instalaciones de una cafetería.

¿Cuál es el horario del mismo?

El Horario de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

¿Qué actividades extraescolares se ofertan?

Se oferta entrenamiento deportivo en fútbol de salón, baloncesto y voleibol a partir de los 8 años.

¿El Gimnasio maneja una jornada única?

No, se maneja una intensidad horaria para preescolar de 6 horas diarias, para primaria 7 horas diarias y para bachillerato 8 horas diarias.

¿Se manejan estudiantes con necesidades educativas especiales?

Sí, en este momento se encuentran dos estudiantes en el programa.

¿Cuántos salones hay por grado?

Existe solo un salón por cada grado.

¿Qué título se otorga a los estudiantes cuando se gradúan?

Se expide únicamente título de bachiller académico.

¿Cómo puedo saber más sobre el Gimnasio?

En el Proyecto Educativo Institucional del GIMFA se puede consultar cuerpo docente, manual de convivencia y actividades propias.

¿Cómo se realiza la comunicación con los padres de familia?

La comunicación con los padres de familia se da a través de la plataforma SYSCOLEGIOS y también se cuenta con horario de atención personal.

¿Cómo es el proceso de ingreso de los estudiantes a la jornada escolar?

Se verifica el ingreso de los estudiantes por la guardia, luego en la entrada del colegio, se reciben y se verifica su identificación, presentación personal, puntualidad. Si se presentan novedades, son registradas antes de iniciar la jornada.

¿Existen turnos de disciplina?

Sí, existen turnos de disciplina para los descansos, para el ingreso y salida de los estudiantes y para los actos deportivos y académicos.

¿Los estudiantes cuentan con fichero que los identifique?

Sí, cuentan con un fichero que se le asigna al inicio del año escolar y éste los identifica al ingreso a la unidad y colegio.

¿Los estudiantes cuentan con uniforme?

Sí, cuentan con un uniforme que está definido en el manual de convivencia escolar.

¿Existen directores de grado?

Sí, cada grado cuenta con un director que acompaña los procesos de los estudiantes.

¿Cuenta con observador del estudiante?

Sí, el observador es un documento fundamental para el seguimiento académico y convivencial de cada uno de los estudiantes.

¿Se realizan los seguimientos correspondientes al observador?

Sí, existe un protocolo establecido en el manual de convivencia para el registro y seguimiento a los estudiantes.

¿Cuentan con un plan de riesgos?

Sí, se cuenta con plan de riesgos y protocolos establecidos para la atención en situaciones de emergencia.

¿Cuentan con personal idóneo para la atención de situaciones de emergencia?

Sí, se cuenta con personal capacitado para la atención de emergencias.

¿Cuentan con sistema de vigilancia y de cámaras de seguridad?

Sí, hay un circuito de cámaras instaladas en las zonas comunes del colegio.

¿Cuentan con personal de aseo y jardinería?

Sí, hay personal de aseo y jardinería dispuesto durante la jornada escolar.

¿Cuentan con batería sanitaria adecuada y suficiente?

Sí, en las instalaciones del Gimnasio Militar se cuenta con baterías sanitarias suficientes y en óptimas condiciones puestas al servicio de toda la comunidad educativa.

¿Cuentan con personal de enfermería o médico?

No se cuenta con servicio de enfermería en las instalaciones del Gimnasio Militar, sin embargo, ante una emergencia, existe la posibilidad que los estudiantes sean atendidos por el personal de sanidad.

¿Existe servicio de seguro estudiantil?

Sí, los estudiantes cuentan con un seguro de accidentes estudiantil que adquieren en el momento de la matrícula.

¿Los padres de familia y estudiantes conocen la cobertura del seguro?

Sí, se conoce la cobertura del seguro y los puntos de atención en caso de emergencia.

¿Los niños de preescolar son acompañados al baño?

Los estudiantes de este nivel van solos al baño, pero las directoras de grado están pendientes por si llegan a necesitar algo.

¿El control de esfínteres es requisito para el ingreso a preescolar?

Sí, es un requisito indispensable para el ingreso a preescolar.

¿Cuentan con punto de encuentro y zonas de emergencia delimitadas e identificadas?

Sí, se cuenta con las zonas de punto de encuentro y zonas de emergencia identificadas y delimitadas correctamente.

¿Cuentan con parques infantiles y zonas deportivas?

Sí, contamos con parques infantiles para cada nivel educativo y cancha múltiple para realizar diferentes actividades.

¿Cuentan con algún beneficio las familias que pertenecen a otras fuerzas militares?

En el proceso de admisión, personal de otras fuerzas están incluidos en el listado de prioridades para tenerlos en cuenta en la asignación de cupos.

¿Tienen el beneficio de traslado entre los colegios Fuerza Aérea a nivel nacional, para los particulares?

No, deben acogerse al proceso de admisiones y matrículas de cada Gimnasio Militar Fuerza Aérea Colombiana.

¿Cuentan con becas para los estudiantes que se destacan por su alto rendimiento académico o deportivo?

El Gimnasio Militar dentro del sistema de estímulos no otorga becas.

**GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA COLOMBIANA “TRES ESQUINAS”
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6**

¿Dónde está ubicado el Gimnasio?

El Gimnasio Militar está ubicado en Solano, Caquetá, al interior del Comando Aéreo de Combate No 6.

¿Dispone de Ruta Escolar el Colegio?

Para la movilización de los estudiantes se cuenta con el servicio de transporte que provee Unidad.

¿Es un Gimnasio mixto?

Sí, el Gimnasio Militar es mixto.

¿Qué calendario maneja el Gimnasio Militar FAC TRES EQUINAS?

Maneja calendario A, iniciando en enero y finalizando en noviembre.

¿Qué intensidad horaria tiene el área de inglés?

La intensidad horaria del área de inglés es de 6 horas, excepto para los grados de transición y noveno que es de 5 horas.

¿Cuál es el horario de la jornada escolar?

Preescolar inicia su jornada a las 7:00 a.m. y termina a las 1:00 p.m. y para Primaria y Secundaria la jornada inicia a las 6:30 a.m. y termina a las 1:00 p.m.

¿El Colegio es público o privado?

El Gimnasio Militar “Tres Esquinas” es oficial con régimen especial.

¿Cuándo debo iniciar el proceso de admisión?

El proceso inicia una vez se tenga la OAP de traslado, por lo que estas fechas se dan de acuerdo con lo establecido para la llegada de personal a la Unidad.

¿Dónde puedo hacer la gestión para obtener un cupo?

Lo pueden gestionar mediante un oficio dirigido al Comando Aéreo de Combate No. 6 de o a la secretaría del colegio para su respectivo trámite y autorización.

¿Tienen formación militar y que beneficios tiene esa formación?

En el GIMFA CACOM-6 los estudiantes no cuentan con formación militar.

¿Dónde puedo saber cuáles son los costos educativos?

Teniendo en cuenta las fechas establecidas por el Proceso de admisiones y matrículas, se envía información a todas las Unidades con la información específica, de igual forma ésta puede ser solicitada por medio de los correos institucionales.

¿Cuáles son los grados que ofrecen en el nivel de preescolar?

Los grados que comprenden el nivel de preescolar son Prejardín, Jardín y Transición.

¿El Gimnasio es una institución educativa Bilingüe?

El Gimnasio no es una institución bilingüe, sin embargo, posee un énfasis en el fortalecimiento de la segunda lengua - inglés.

¿Dispone de comedor o restaurante?

El Gimnasio Militar “Tres Esquinas” no cuenta con este servicio.

¿Qué actividades extraescolares se ofertan?

El Gimnasio Militar en su oferta educativa no establece actividades extracurriculares.

GIMNASIO MILITAR FAC BOGOTÁ

¿Dónde está ubicado el Gimnasio?

El GIMFA-Bogotá se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy, en la dirección calle 26 sur No.78H-70.

¿Dispone de ruta escolar?

El Gimnasio Militar no cuenta con el servicio de transporte para los estudiantes. En este caso el servicio lo gestionan directamente los padres de familia con una empresa de transporte que cumpla con los requisitos exigidos por la ley.

¿Es un Gimnasio de género mixto?

Sí, el GIMFA Bogotá es mixto.

¿Qué calendario maneja el Gimnasio?

El GIMFA – Bogotá tiene calendario escolar “A”

¿Qué intensidad horaria tiene el área de inglés?

En la semana, la intensidad horaria de la asignatura de inglés es de 6 horas

¿Cuál es el horario de la jornada escolar?

Para preescolar la jornada inicia a las 6:40 a.m. y finaliza a la 1:15 p.m. Para primaria el horario de ingreso es a las 6:40 a.m. y finaliza a las 2:15 p.m. y para el bachillerato la jornada inicia a las 6:40 a.m. y finaliza a las 2:20 p.m.

¿El colegio es público o privado?

El GIMFA Bogotá es un colegio oficial de régimen especial.

¿Cuándo debo iniciar el proceso de admisión?

El proceso de preinscripción inicia la primera semana de agosto del año en curso.

¿Tienen formación militar y que beneficios tiene esa formación?

El GIMFA Bogotá si cuenta con la formación militar. La información se puede consultar en la página <http://www.gimfa.edu.co/institucion/fase-preliminar/50>. Es un proyecto totalmente voluntario a partir de grado noveno que permite una libreta militar de primera clase, adicional a la formación y disciplina militar que adoptan los estudiantes. Además, que es válido como “servicio social obligatorio”, requisito reglamentado para la graduación como bachiller.

¿El horario de la formación militar se da durante las clases académicas?

El GIMFA Bogotá programa en horario extracurricular las clases para el desarrollo de este proyecto. Sin embargo, los estudiantes son partícipes y colaboradores en diferentes espacios como apoyo a la vigilancia del ambiente escolar.

¿En dónde puedo encontrar información del enfoque del Proyecto Educativo Institucional del colegio?

En el siguiente link podrá encontrar el enfoque del PEI de la institución <http://www.gimfa.edu.co/institucion/pei-/20>

¿Dónde puedo saber cuáles son los costos educativos?

Los valores de pensión los puede consultar en el sitio web <http://www.gimfa.edu.co/admisiones/valores-de-pensiones-2020/81>

¿Cuáles son los grados que ofrecen en el nivel de preescolar?

El nivel preescolar ofrece los grados de prejardín (a partir de los 3 años), jardín (a partir de los 4 años) y transición (a partir de los 5 años).

¿El Gimnasio es una institución educativa Bilingüe?

El GIMFA Bogotá trabaja el proyecto de intensificación del idioma inglés en los niveles de preescolar y básica primaria.

¿Dispone de comedor o restaurante?

El GIMFA Bogotá no presta el servicio de restaurante para los estudiantes.

¿Qué actividades extraescolares se ofertan?

Las actividades extracurriculares son ofrecidas por la asociación de padres de familia, las más comunes son: voleibol, fútbol, patinaje, baloncesto y grupo de danzas institucional. Además, se brindan clases de intensificación del idioma inglés los días sábados.

¿En qué horarios se desarrollan las mismas las actividades extracurriculares?

El horario de desarrollo de las actividades extracurriculares es de lunes a viernes de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. y para las clases de intensificación del idioma inglés se establece el horario de 8:00 a 10:00 a.m. los días sábados. Estos horarios y programación están sujetos a cambios, de acuerdo con la programación que realice la asociación de padres del GIMFA Bogotá.

¿Ofrecen servicio de rutas para las actividades extracurriculares?

El GIMFA Bogotá no ofrece el servicio de transporte para el desarrollo de las actividades extracurriculares, la responsabilidad de asistencia y cuidado en la movilización de los estudiantes para la realización de estas actividades es de los padres de familia / cuidadores y /o representantes legales.

¿Cómo puedo encontrar el colegio en el Directorio Único de Instituciones educativas de Colombia?

El nombre para consultar ante entidades educativas del estado es “GIMN MILIT FUERZA AEREA DE COLOMBIA”.

¿El Gimnasio tiene matrícula contratada?

El Gimnasio NO tiene convenio con la Secretaría de Educación del Distrito para la admisión de estudiantes a través de ese ente.

¿El Gimnasio recibe hijos de personal particular que no pertenezca a la Fuerza Aérea?

El Gimnasio ofrece admisión a toda la comunidad teniendo en cuenta las condiciones que se encuentran normadas en el manual de convivencia. El proceso se puede consultar en el siguiente link <http://www.gimfa.edu.co/admisiones>

¿Qué servicios adicionales ofrece el Gimnasio?

El Gimnasio ofrece el servicio de profesionales en psicorientación, psicología, trabajo social, capellanía, enfermería, y papelería.

¿Cómo puedo comunicarme con la Institución para tener información como egresado del GIMFA?

Para comunicarse con la institución para obtener información como egresado se puede consultar en el siguiente link <http://www.gimfa.edu.co/institucion/secretaria-academica/16>

¿Cómo puedo comunicarme con la Institución para realizar verificación académica de egresados?

Para comunicarse con la institución para obtener información como egresado se puede consultar en el siguiente link <http://www.gimfa.edu.co/institucion/secretaria-academica/16>

JEFATURA RELACIONES LABORALES

DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

¿Me asiste el derecho al reajuste de mis salarios básicos devengados en servicio para los años 1997 al año 2004, a fin de que me sean computados los porcentajes del índice de precios al consumidor certificados por el DANE?

Múltiples fallos judiciales han establecido que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, en virtud del principio de especialidad que impera su sistema laboral, ha dado pleno cumplimiento al ordenamiento legal, toda vez que dieron aplicación a los incrementos anuales

señalados por el Gobierno Nacional en los decretos que fijaron los aumentos salariales. Donde el reajuste del salario básico estaba sujeto al incremento dispuesto en estos decretos, más no conforme al índice de precios al consumidor – IPC del año inmediatamente anterior, lo cual tampoco conllevó a que se generara afectación al mínimo vital para el personal Militar y Civil al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana.

Soy personal Militar ¿qué régimen de liquidación de cesantías me asiste?

Sí su ingreso al escalafón se realizó hasta el 25 de mayo del año 2000, en virtud del Decreto 1211 de 1990 le asiste el derecho a que su liquidación de cesantías se efectúe de manera retroactiva, lo cual implicaría que estas se liquiden con base en el último salario devengado por el tiempo de servicio.

Por el contrario, sí su ingreso al escalafón se realizó a partir del 26 de mayo del año 2000, en virtud del Decreto 1252 de 2000, le asistiría el régimen de liquidación anualizado, lo cual conlleva a que la liquidación de las mismas se efectúe con el sueldo correspondiente a ese período.

Soy personal civil del Ministerio de Defensa al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana ¿qué régimen de liquidación de cesantías me asiste?

Sí su ingreso a laborar con el Ministerio de Defensa Nacional se efectuó el día 30 de diciembre de 1996, en virtud del Decreto 1214 de 1990 le asiste el derecho a que su liquidación de cesantías se efectúe de manera retroactiva, lo cual implicaría que estas se liquiden con base en el último salario devengado por el tiempo de servicio.

Por el contrario, sí su vinculación fue a partir del 31 de diciembre de 1996, en virtud de la ley 344 de 1996 le asistiría el régimen de liquidación anualizado, lo cual conlleva a que la liquidación de las mismas se efectúe con el sueldo correspondiente a ese período.

Soy personal Militar ¿cómo se me computa mi prima actividad para efectos de partida computable para prestaciones sociales?

El Decreto 2863 de 2007 estableció que los porcentajes de la prima de actividad serían *Incrementados en un cincuenta por ciento (50%) a partir del 1° de julio de 2007*, razón por la cual los porcentajes señalados en el artículo 159 del Decreto para efectos de computo de señalada prima serán los siguientes:

0 -15 Años de servicio	22,5%
15 - 20 Años de servicio	30%
20 - 25 Años de servicio	37,5
25 - 30 Años de servicio	45%
Mayor a 30 Años de servicio	49,5%

Soy personal Civil ¿cómo se me computa mi prima actividad para efectos de partida computable para prestaciones sociales?

El Decreto 2863 de 2007 estableció que los porcentajes de la prima de actividad serían *Incrementados en un cincuenta por ciento (50%) a partir del 1° de julio de 2007*, razón por la cual los porcentajes señalados en el presente Decreto para efectos de cómputo para el personal Civil, quedan fijos con el 49,5%.

Soy personal Militar ¿cuáles son las partidas prestacionales con las cuales se me computan para la liquidación de cesantías?

De conformidad al decreto 1211 de 1990 al personal de Oficiales y Suboficiales que sea retirado del servicio activo bajo la vigencia de este estatuto, se le liquidarán las prestaciones sociales unitarias y periódicas sobre las siguientes partidas así:

- Sueldo básico.
- Prima de actividad.
- Prima de antigüedad (Oficiales a partir de los 15 años de servicio – Suboficiales a partir de los 10 años de servicio).
- Prima de Estado Mayor, en las condiciones previstas en este estatuto.
- Duodécima parte de la prima de Navidad.
- Prima de vuelo en las condiciones establecidas en este Decreto (20 años de servicio y más de 3.000 horas de vuelo).
- Gastos de representación para Oficiales Generales o de Insignia.
- Subsidio familiar. (Sin que el total por este concepto sobrepase el cuarenta y siete por ciento (47%) del respectivo sueldo básico).

Soy personal Civil ¿qué partidas prestacionales me computan para la liquidación de cesantías?

Al personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa que se retire o sea retirado, se le liquidarán y pagarán las prestaciones sociales a que tuvieren derecho, sobre la suma de las siguientes partidas:

- Sueldo básico.
- Prima de servicio.
- Prima de alimentación.
- Prima de actividad.
- Subsidio familiar (Sin que el total por este concepto sobrepase el cuarenta y siete por ciento (47%) del respectivo sueldo básico).
- Auxilio de transporte.
- Duodécima (1/12) parte de la prima de navidad.

¿Cuánto tiempo se demora el trámite de reconocimiento prestacional?

En gran medida depende de la agilidad con que el funcionario allegue la documentación de retiro. El proceso de reconocimiento prestacional normalmente se surte dentro de los tres meses de alta.

Para retirar el saldo de Cesantías de Caja Honor, ¿Qué documento debo llevar por parte de la Fuerza Aérea Colombiana?

Ninguno, la Subdirección de Prestaciones Sociales remite directamente la Resolución de Cesantías definitivas debidamente ejecutoriada a dicha entidad. El ex funcionario únicamente deberá hacer la solicitud con el documento de identidad y mediante los canales establecidos por Caja Honor.

Después de que me notifican la Resolución de Cesantías Definitivas, ¿al cuánto tiempo me pagan?

Una vez el acto administrativo se encuentre notificado y en firme, inicia proceso de nominación y pago conforme a la disponibilidad presupuestal y cupo PAC. El pago se efectuará dentro del mismo mes o a más tardar al mes siguiente, con transferencia a la cuenta bancaria registrada en la resolución, por lo cual se requiere que dicha cuenta se mantenga activa con la entidad financiera para evitar rechazos. En todo caso el plazo máximo será de 45 días hábiles después de la fecha de ejecutoria del acto administrativo. (Ley 1071 de 2006)

¿Qué conceptos se tienen en cuenta para la liquidación y pago de la indemnización por retiro de la Fuerza Aérea Colombiana?

La base de liquidación de las indemnizaciones en retiro, serán las mismas de las cesantías definitivas.

¿Cómo pagan los retirados los créditos durante los 3 primeros meses de retiro?

Los créditos siguen operando en nómina durante los (03) tres meses de alta y de acuerdo a su capacidad de endeudamiento, si su sueldo disminuye y no continua su capacidad, debe pagar las cuotas comprometidas ante las entidades bancarias, en este periodo el funcionario retirado, debe tramitar con la entidad bancaria el descuento para la Caja de Retiro de las FF.MM, para que continúen sus descuentos en mencionada entidad.

¿Dónde brindan información sobre cuánto es la liquidación cuando se pasa a la reserva?

Esta solicitud debe ser realizada antes de retirarse ante la Subdirección de nómina y prestaciones sociales de la Fuerza Aérea Colombiana, con base en el decreto 1790 y 1211 de 1990, se debe solicitar por escrito al Comando de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana.

¿Dónde solicitan asesoría en los trámites de la Caja de Retiro Fuerzas Militares (CREMIL)?

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN EN TODO EL PAÍS: 01 8000 912090

PBX 57 (601) 3537300

WHATSAPP: 322 510 9702

Horario de Atención: lunes a Viernes Jornada Continua 7:30 AM - 4:00 PM

Correo electrónico: atenuuario@cremil.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿Cómo hago para reportar un peligro o condición de riesgo que afecte el desarrollo de mi labor o mi salud?

La Fuerza Aérea dispone del SRV – Sistema de reportes voluntario-, a través del cual cualquier servidor público o ciudadano puede reportar la existencia de un peligro asociado a tres ejes

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Seguridad Operacional
3. Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado.

Se realiza accediendo a través de la dirección web:

<https://bpm.fac.mil.co/BPMPROVEEDORES/>

También puede realizarlo a través de cualquiera de los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad, quienes tienen la obligación de socializar en el ejercicio del comité en búsqueda de gestión de solución.

¿Qué debo hacer si mi médico tratante manifiesta que debo cumplir recomendaciones laborales?

Recibir del médico tratante las recomendaciones médico laborales por escrito y remitir una copia a la administración, enterando a su jefe inmediato, pero presentado el trámite ante el Departamento de Desarrollo Humano o de personal de la Unidad, allí se dará trámite respectivo para que tales recomendaciones sean atendidas y notificadas como corresponde a través de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿Qué beneficios tiene a ARL para los afiliados? ¿Puedo acceder a ellos directamente?

El afiliado a la ARL, en caso de accidente o enfermedad laboral tendrá derecho a:

- Asistencia quirúrgica, farmacéutica y terapéutica de la persona afectada.
- Servicios de hospitalización.
- Pensión de Invalidez.
- Pensión de sobrevivientes.
- Incapacidad temporal.
- Incapacidad permanente parcial.
- Auxilio funerario.

¿Qué pasa si considero que mi espacio o puesto de trabajo no cumple con las normas o requerimientos de seguridad?

El servidor público puede acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo - SESAT y presentar su requerimiento ante esta sección, también lo puede hacer a través de comunicado escrito – oficio que describa claramente las razones que considera el servidor público que el puesto no cumple con condiciones de seguridad. Lo antes mencionado es el insumo para iniciar el desarrollo de acciones que permitan desde una óptica técnica, establecer las necesidades reales en el área de trabajo.

¿Qué debo hacer cuando necesito un elemento de protección personal?

Presentarse en el Departamento de Desarrollo Humano de la Unidad e informar a la sección de seguridad y salud en el trabajo, el requerimiento que se tiene teniendo en cuenta las funciones del cargo y los elementos previamente entregados al servidor público. Se deben entregar cuando corresponda, desgastados por el uso para reposición.

No todos los cargos o actividades requieren el uso de un elemento de protección personal EPP.

¿Cuenta la Fuerza Aérea Colombiana con gestión de prevención para el personal en sus labores?

Si, la Fuerza Aérea Colombiana en su estructura organizacional a través del Comando de Desarrollo Humano y la Jefatura de Relaciones Laborales se despliegan las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los funcionarios militares, civiles, contratistas, proveedores y terceros relacionados con la organización.

Es la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo la encargada de hacer que las políticas y lineamientos de la FAC relacionados con seguridad y prevención laboral estén disponibles para todos, gestionando el cumplimiento normativo legal y técnico que permita evidenciar la búsqueda de la salud e integridad de los servidores públicos de forma permanente.

¿Qué debe contener el Plan Anual de Trabajo del SG-SST? ¿Y dónde lo puedo consultar?

El numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo) establece que el plan de trabajo anual debe identificar claramente las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”

Está disponible para consulta a través de la página web www.fac.mil.co y a través del aplicativo Suite Vision Empresarial con el código GH-JERLA-PL-002.

Me retire posterior al año 2000, no tengo asignación de retiro (personal militar) ni pensión de jubilación (personal civil Decreto 1214 de 1990) y requiero solicitar el certificado electrónico de tiempos laborados (CETIL) ¿Qué debo hacer?

Se debe presentar por escrito o vía correo electrónico ante la Jefatura Relaciones Laborales, solicitud de certificado electrónico de tiempos laborados (CETIL), indicando: nombres y apellidos completos, número de identificación, fecha de retiro y datos de contacto o notificación.

Soy civil activo de la Fuerza Aérea Colombiana y quisiera saber ¿cómo puedo acceder a qué me realicen una evaluación por Medicina preventiva y del trabajo para emisión de un Concepto Médico Laboral, que requisitos necesito?

De acuerdo al procedimiento GH-JERLA-PR-015, se debe solicitar la evaluación por medicina laboral a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo DISAT, por medio de las secciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades con los siguientes documentos que debe aportar el servidor público, los cuales deben ser entregados en sobre sellado al encargado de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificado médico con expedición no mayor a cuatro meses, con recomendaciones o restricciones ocupacionales o el concepto médico de acuerdo con su condición actual de salud (enfermedad laboral y/o común).
2. Copia de la Historia Clínica, Epicrisis y estudios médicos complementarios.
3. Formato solicitud de evaluación por medicina laboral (GH-JERLA-FR-027), Formato de consentimiento informado (GH-JERLA-FR-042) debidamente diligenciados y firmados por el funcionario.
4. Funciones del cargo.
5. Inspección de condiciones de seguridad del puesto de trabajo, indicando de forma clara condiciones ergonómicas y funciones que puedan afectar al trabajador.
6. Demás documentos que el médico tratante aporte para realizar estudio y análisis del caso médico. El Jefe de la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo envía la documentación relacionada mediante oficio, para valoración médico laboral por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Médico de la subdirección Medicina Preventiva y del Trabajo verifica la documentación enviada.

Soy civil activo de la Fuerza Aérea Colombiana, tuve un accidente laboral hace unos meses y actualmente requiero de una valoración médica por parte de la AR ¿Qué debo hacer?

Debe comunicarse con la línea de atención al usuario, línea oro (601-6000811), dónde se verificarán los datos referentes a la persona, el evento ocurrido y la solicitud en referencia.

Posteriormente, le llegará a su correo personal la autorización para la realización de la valoración médica solicitada, siempre y cuando sea con causa u ocasión del accidente laboral.

¿Soy civil de la Fuerza Aérea Colombiana, me retiré de la Institución (ya sea por pensión por vejez, invalidez, por retiro forzoso o calificación de servicio), como tramito un análisis de puesto de trabajo para calificación de origen de la enfermedad?

Debe comunicarse con la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo o a la Sección Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad a la que pertenecía para tramitar un APT por homologación y ser enviado a sus correos electrónicos.

SUBDIRECCIÓN MILITARES

¿Cuál es el procedimiento para expedir los siguientes documentos?

- Extracto hoja de vida
- Curriculum vitae
- Constancia de cargos desempeñados
- Constancia tiempo de servicio
- Copia hoja de vida

Copia folio de vida
Certificado última Unidad
Salario devengado
Certificado de funciones

Para la expedición de documentos personal retirado, se debe diligenciar el "FORMATO: SOLICITUD CERTIFICADOS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS HOJA DE VIDA PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO" Código GH-JERLA-FR-116, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Diligenciar el formato con firma y huella.
2. Consignar \$2.997 por certificado o extracto hoja de vida en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 110080001316 Código 085 a nombre de Fondos Internos COFAC.
3. Escanear el formato y la consignación.
4. Enviar al correo unidadcorrespondenci@fac.mil.co

El documento será remitido de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de recibido.

JEFATURA DE SALUD

OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO JEFATURA DE SALUD

Si tengo una petición, queja, reclamo o solicitud para sanidad ¿Cómo puedo formularla por atención al usuario de la Fuerza Aérea Colombiana?

Si se puede radicar, también las puede dirigir a la sede electrónica de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co Accediendo mediante el link "servicios de información al ciudadano, sistema de peticiones, quejas y reclamos y seguir las indicaciones allí señaladas, también puede enviar un correo a atencionusuariojefa@fac.mil.co

Para la activación de servicios médicos, afiliaciones al sistema de salud y expedición de certificados afiliación o desafiliación ¿Dónde los puedo solicitar?

Debe ingresar al portal web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co por el link "servicios de información al ciudadano, sistema de peticiones, quejas y reclamos y seguir las indicaciones allí señaladas, por este link puede solicitar todo lo referente a afiliación, actualización de datos o desafiliación.

¿Cuál es el procedimiento para acceder a citas médicas en Bogotá?

Para solicitar citas médicas, debe marcar al call center en el número 601-7944222. Recuerde que para acceder a alguna de las citas con especialistas debe contar con una orden de remisión a la misma y esta debe estar vigente. Las citas de medicina General, Odontología General se pueden solicitar por PORTAL SIS.

¿Cómo puedo solicitar la copia de historia clínica?

Puede ingresar al portal web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co Accediendo mediante el link “servicios de información al ciudadano, sistema de peticiones, quejas y reclamos y seguir las indicaciones allí señaladas. Allí genera su solicitud, también puedes solicitarla al correo gustavo.quiverio@fac.mil.co , donde debe especificar que solicita el envío al correo con la finalidad de que no se presenten inconvenientes teniendo en cuenta la privacidad de este documento.

¿Dónde puedo solicitar la entrega de medicamentos pendientes?

Puede ingresar al portal web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co Accediendo mediante el link “servicios de información al ciudadano, sistema de peticiones, quejas y reclamos y seguir las indicaciones allí señaladas.

¿Dónde puedo radicar autorizaciones de servicios médicos?

Esta solicitud se puede hacer presencial en el horario de 07:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm, en el antiguo Dispensario Médico Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en la carrera 45 # 58A – 56 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá D.C, o al correo autorizacionmedica@fac.mil.co, enviando PDF de la orden escaneada.

¿Para terapias a domicilio donde las puedo autorizar?

Esta solicitud se hacer al correo electrónico domiciliario.jefsa@fac.mil.co

¿Cómo puedo comunicarme con atención al usuario de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana?

Se puede comunicar al correo electrónico atencionusuariorejfsa@fac.mil.co al fijo 601-3487030, opciones 62060 o 62017, celular 3175102671.

¿Dónde puedo radicar un ctc de medicamentos o de procedimientos?

Se debe radicar los documentos en el 5 piso del Dispensario Médico de la Fuerza Aérea Colombiana de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 pm horas.

¿Cómo puedo desbloquearme de sistema por incumplimiento de una cita?

Verificar el Establecimiento de Sanidad Militar al que incumplió su cita y solicitar por teléfono o correo el desbloqueo del sistema, luego de la aplicación del comparendo pedagógico.

Soy del Ejército Nacional de Colombia y tengo una resonancia en dispensario Fuerza Aérea Colombiana ¿Dónde la puedo solicitar?

Estas citas las asigna Sanidad de Ejército al correo citasresonancia.tomografiabta@gmail.com y celular 3183596710

¿Cómo me registro en portal SIS?

Al link <https://portal.saludsis.mil.co/> se puede registrar siguiendo los pasos, si ya está registrado recuerde que su usuario es CC seguido de su número de cedula y la clave que usted asignó, si no la recuerda le puede colocar olvidé mi contraseña coloca su usuario y al correo registrado le llegara la clave temporal.

Si necesito un certificado de afiliación ¿Dónde lo puedo solicitar?

Lo puede descargar por PORTAL SIS <https://portal.saludsis.mil.co/>

CLUB DE OFICIALES FUERZA AÉREA COLOMBIANA

¿Cuáles son los mecanismos de atención al usuario en el Club de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana?

Puede formular su petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia a través del correo electrónico pqrsclafa@fac.mil.co teléfono (601) 7452495, en la Dirección calle 64 # 4-21 Bogotá D.C, o a través del siguiente link ubicado en la sede electrónica de la Fuerza Aérea Colombiana <https://pqrsd.fac.mil.co/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

¿Puedo afiliar a mis padres como beneficiarios si soy soltero?

No, actualmente los estatutos solo dejan como beneficiarios cónyuges e hijos.

¿Hay alguna categoría de afiliación después de los 30 años para los hijos de los oficiales y poder continuar como afiliados?

No, actualmente los estatutos manejan la categoría afiliados junior, que son los hijos solteros de 24 a 30 años.

¿Cuántas personas puede ingresar una persona que tiene tarjeta de cortesía?

Los estatutos no especifican el número de personas que se pueden ingresar, pero se indago al área de eventos donde nos dijeron que máximo 10 personas.

¿Cuántas veces puede ingresar un invitado de alguien que tiene tarjeta de cortesía?

Limitado, igual la tarjeta de cortesía tiene una durabilidad de 6 meses.

¿Una persona con tarjeta de cortesía puede hacer un evento? ¿Y cuantas personas puede ingresar?

Si es posible que pueda hacer un evento si lo presenta un oficial socio, NO tiene derecho a descuentos, y puede ingresar el número de invitados de acuerdo a el evento que vaya realizar.

CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FUERZA AÉREA COLOMBIANA

¿Cuáles son los mecanismos de atención al usuario en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana?

Puede formular su petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia a través del correo electrónico atencion.ccsfa@fac.mil.co teléfono (601) 5938502 extensión 502, en la Dirección Carrera 61 N° 96-02 Barrio Los Andes Bogotá, o a través del siguiente link ubicado en la sede electrónica de la Fuerza Aérea Colombiana <https://pqrsd.fac.mil.co/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

Soy Suboficial en uso de buen retiro de la Fuerza Aérea Colombiana y quiero afiliarme nuevamente al Casino Central de Suboficiales ¿Qué debo hacer?

Para personal con asignación de retiro por Caja Sueldos de Retiro de las FFMM o pensión militar por Parte del Ministerio de Defensa Nacional y Pensionados por sustitución, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de readmisión escrita y voluntaria.
- Resolución de Retiro.
- Cedula de Ciudadanía del titular.
- Formatos JEINA 131 y JEINA 135 (Estudios de Seguridad).
- Una vez validados los requisitos del punto anterior se requiere aprobación de la junta directiva en cumplimiento de los requisitos del Art. 20 de la Resolución 174 del 23 de marzo de 2.012.

Estos documentos deben ser solicitados y enviados a la oficina de afiliaciones físicos o digitales al correo carnet.casub@fac.mil.co

Soy Suboficial en uso de buen retiro de la Fuerza Aérea Colombiana y quiero desafiliarme del Casino Central de Suboficiales ¿Qué debo hacer?

Para la desafiliación del Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, por parte de los Suboficiales en uso de buen retiro de la Fuerza Aérea Colombiana, se debe allegar la solicitud formal dirigida al Director del Casino Central de Suboficiales CCSFA de forma física o digital al correo carnet.casub@fac.mil.co, esta será remitida a la Junta Directiva para su aprobación y una vez aprobada la solicitud, el área de Afiliados informa por escrito al área de Cartera la novedad para que cese el descuento por cuota de mantenimiento.

Soy Suboficial Activo de la Fuerza Aérea Colombiana, la Unidad a la que pertenezco está alejada del Casino y deseo hacer un evento al que no asistiré para mi familia ¿Qué debo hacer?

Se debe enviar a la Subsección de eventos la solicitud de cotización a los correos eventos.casub@fac.mil.co o eventos2.casub@fac.mil.co, si el evento corresponde a su familia en primer grado de consanguinidad, esta recibirá los beneficios que tiene como afiliado respecto a valores concierne, en caso de que se supere este grado de afinidad, podrá realizar el evento a través de una recomendación suya, la cual deberá remitir a los correos ya mencionados, y este se ejecutaría con costos de particular.

Soy Suboficial Activo de la Fuerza Aérea Colombiana, y deseo ser residente del Casino Central de Suboficiales ¿Qué debo hacer?

Se debe enviar a través del sistema de gestión documental Hermes un oficio dirigido al Directo del Casino de Suboficiales, quien aceptará o rechazará dicha solicitud, en caso que esta sea aceptada se validará a través del hotel del CCSFA, la disponibilidad para su posterior asignación.

Soy afiliado al Casino Central de Suboficiales y quiero reservar en la sede vacacional Las Delicias en Tocaima Cundinamarca, ¿A dónde me puedo comunicar?

Para reservar en la sede vacacional “Las Delicias” puede comunicarse al número celular 3204552811 o al correo electrónico sedevacacionallasdelicias@gmail.com

Me gustaría retirar los aportes correspondientes al rubro de “Fondo Casino” ¿Qué debo hacer?

Se debe enviar de forma escrita con firma y datos personales (nombre completo, número de documento, correo electrónico y número de teléfono) la solicitud dirigida al Director del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana CCSFA. Esta será remitida a la sección administrativa y financiera del CCSFA, quien validará los datos y se comunicará con usted para el reembolso de este aporte.

Autor,

OFICINA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA

última actualización: 30/11/2022